

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13021 A CORUÑA

Edicto.

En los autos de concurso abreviado núm. 63/2009 seguidos contra "Construcciones J.A.M. Resercom, S.L.U.", se ha dictado en fecha 15 de marzo de 2011 el auto de conclusión y archivo cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor que sigue:

Dispongo: La conclusión y archivo del proceso concursal n.º 63/2009-M, de la entidad mercantil "Construcciones JAM Resercom, S.L.U.", en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil, para lo que se libraré mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal único don Javier Gosende Redondo, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad (BOE) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguese los oficios y el mandamiento al procurador Sra. Losa Romero, que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Así lo acuerda, manda y firma José M^a Fernández Abella, juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña; doy fe.

Y, para que sirva de notificación a todos los interesados, se expide el presente.

A Coruña, 25 de marzo de 2011.- El/la Secretario.

ID: A110025110-1